



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CÉDULA -----

Siendo las 16:00 horas del día 22 de julio de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/024/2026**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

DOY FE.


KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, 22 de julio de 2026

SG/024/2026

MARCELA ISIDRO GARCÍA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN HIDALGO
P R E S E N T E.-

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico las **PROVIDENCIAS** que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El 13 de julio de 2026, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo celebró su Sesión Extraordinaria en la que, con fundamento en el artículo 81 numeral 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, en correlación con el inciso a) del artículo 82 de Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales en la entidad, a efecto de que las Presidencias de los Órganos Directivos Municipales de la entidad presenten su informe de actividades, mismas que se desarrollarán de conformidad con los siguiente:

MUNICIPIO	FECHA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL	HORARIO	DIRECCIÓN
ACATLÁN	22 DE AGOSTO DE 2026	10:00 A. M.	CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO ACATLÁN, HGO.
AGUA BLANCA	22 DE AGOSTO DE 2026	04:00 P. M.	CARR. AGUA BLANCA -TULANCINGO S/N, COL. EL VERGEL, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO. CP. 43463
ATITALAQUIA	23 DE AGOSTO DE 2026	10:00 A. M.	CALLE SANTOS DEGOLLADOS S/N, TEZOQUIPA, ATITALAQUIA, HGO. CP. 42970
EPAZOYUCAN	23 DE AGOSTO DE 2026	05:00 P. M.	CUAUHTÉMOC S/N, CENTRO, EPAZOYUCAN, HGO. CP. 43580



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

IXMIGUILPAN	29 DE AGOSTO DE 2026	10:00 A. M.	HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 7, COL. CENTRO, IXMIGUILPAN, HGO. CP. 42300
PROGRESO DE OBREGÓN	29 DE AGOSTO DE 2026	05:00 P. M.	CALLE DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN, HGO.
TEPEJI DEL RIO	30 DE AGOSTO DE 2026	10:00 A. M.	AV. HIDALGO S/N, COL. TIANGUISTENGO, TEPEJI DEL RÍO DEL OCAMPO, HGO. CP. 42852
TIZAYUCA	30 DE AGOSTO DE 2026	05:00 P. M.	PLANTA 2 S/N, COL. TEPEYAC, TIZAYUCA, HGO. CP. 43804
TULA DE ALLENDE	5 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	CALLE INDEPENDENCIA NO. 4, COL. SANTA ANA AHUEHUEPAN, TULA DE ALLENDE, HGO. CP. 42825
TULANCINGO DE BRAVO	5 DE SEPTIEMBRE DE 2026	05:00 P. M.	CALLE VICENTE SUÁREZ 515, COL. VICENTE GUERRERO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	6 DE SEPTIEMBRE DE 2026	02:00 P. M.	JAIME NUNO S/N, COL. EL ARENAL, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO. CP. 43203
ZEMPOALA	6 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	CALLE MORELOS NO. 20, COL. CENTRO, ZEMPOALA, HGO. CP. 43838
ACTOPAN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	05:00 P. M.	BERRIOZABAL NO. 7 LOCAL B, COL. CENTRO, ACTOPAN, HGO.
SAN AGUSTÍN TLAXIACA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	CALLE QUINTANA ROO NO. 4, BARR. EL CANAL, SAN JUAN SOLIS, SAN AGUSTÍN, TLAX, HGO.
ZIMAPÁN	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026	05:00 P. M.	CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 41, CENTRO SOCIAL MINERO INFONAVIT, ZIMAPAN, HGO.
HUICHAPAN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	CALLE DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, HUICHAPAN, HGO.
TECOZAUTLA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2026	01:00 P. M.	CALLE DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, TECOZAUTLA, HGO.
YAHUALICA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	05:00 P. M.	CALLE DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO.
HUEJUTLA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	CALLE ALCATRAZ S/N, COL. PARADOS, HUEJUTLA DE REYES, HGO.
SAN FELIPE ORIZATLÁN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	02:00 P. M.	AVENIDA HIDALGO 30, COL. CENTRO, SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.
XOCHIATIPAN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	CALLE DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, XOCHIATIPAN, HGO.
TLANCHINOL	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026	04:00 P. M.	CARR. MEXICO - TAMPICO S/N, BARRIO HUASTEQUITA, TLANCHINOL, HGO. CP. 43150
PISAFLORES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	CALLE DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, PISAFLORES, HGO.
SANTIAGO TULANTEPEC	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	05:00 P. M.	CALLE DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO.

+52 (55) 5200 4000
www.pan.org.mx
contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, Col. del Valle Centro
03100 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

ACAXOCHITLÁN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	CALLE BRAVO S/N CENTRO ACAXOCHITLÁN HIDALGO.
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2026	01:00 P. M.	VENUSTIANO CARRANZA ORIENTE NO. 301 ESQ. NICANOR GUZMÁN, COL. CENTRO, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.
TEPETITLÁN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2026	04:00 P. M.	CALLE DOMICILIO CONOCIDO, COL. CENTRO, TEPETITLÁN, HGO.
TLAXCOAPAN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2026	10:00 A. M.	AV. 5 DE FEBRERO S/N, COL. LOMAS DE TLAXCOAPAN, HGO.
TEPEAPULCO	2 DE OCTUBRE DE 2026	05:00 P. M.	IXMIQUILPAN NO. 433, COL. ROJO GÓMEZ, CIUDAD SAHAGÚN, HGO. CP. 43996
NICOLAS FLORES	4 DE OCTUBRE DE 2026	10:00 A. M.	J. CARMEN DONGHU S/N COL. CENTRO, NICOLÁS FLORES, HGO. CP. 42360
TEZONTEPEC DE ALDAMA	9 DE OCTUBRE DE 2026	05:00 P. M.	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ S/N, COL. PANUAYA, TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. CP. 42763
MINERAL DE LA REFORMA	10 DE OCTUBRE DE 2026	10:00 A. M.	AV. HIDALGO NO. 9, PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO.
PACHUCA DE SOTO	10 DE OCTUBRE DE 2026	05:00 P. M.	AV. MADERO NO. 301, COL. CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO. CP. 42000

- II. Mediante oficio de fecha 14 de julio de 2026, el Comité Directivo Estatal en Hidalgo solicitó al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las asambleas municipales señaladas en el **Antecedente I**, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido, de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b), del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido:

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

+52 (55) 5200 4000
www.pan.org.mx
contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, Col. del Valle Centro
03100 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

(...)

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

(...)

SEGUNDO. Que el numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional:

Artículo 81

(...)

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

(...)

TERCERO. Que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales, indican que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, así como que para el funcionamiento de estas asambleas, el Comité Ejecutivo Nacional aprobará las normas complementarias correspondientes:

Artículo 81

(...)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

3. **La convocatoria emitida por el Comité Directivo** Municipal o de la Demarcación Territorial, **Estatad** o Regional, **requerirá de la autorización previa de la Comisión Permanente Nacional.** El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente Nacional en un plazo no mayor de diez días naturales para su ratificación; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

7. **Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer** dentro de sus respectivas competencias **normas complementarias** ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

(...)

(Énfasis añadido)

CUARTO. Que el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigente a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración:

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO. Que el 13 de julio de 2026, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo celebró su Sesión Extraordinaria en la que, con fundamento en el artículo 81 numeral 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, en correlación con el inciso a), del artículo 82 de Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales en la entidad, a efecto de que las Presidencias de los Órganos Directivos Municipales de la entidad presenten su informe de actividades.

SEXTO. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k), de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo:

Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

k) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

(...)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

(Énfasis añadido)

SÉPTIMO. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha de inicio para la celebración de las asambleas municipales señaladas en el **Antecedente I**, las convocatorias y normas complementarias deben comenzar a publicarse, a más tardar, el 23 de julio de 2026; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes de los órganos respectivos.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria de los órganos correspondientes, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia la presentación de los informes de actividades de los Comités Directivos Municipales en el Estado de Hidalgo.

OCTAVO. La celebración de las Asambleas Municipales en Hidalgo resulta prudente y adecuada, habida cuenta de que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en correlación con el inciso a) del artículo 82 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, fomentando la rendición de cuentas de los órganos directivos del Partido.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias de las Asambleas Municipales en el Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el **Antecedente I**.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Hidalgo la presente determinación.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Hidalgo a que realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL